

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería Química, Ambiental y de Procesos por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Doctorado de la Universitat de València</li><li>- Estudi General</li></ul>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p><b>MOTIVACIÓN</b></p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p><b>MODIFICACIONES</b></p> <p>El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la</p>
---

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

#### OBSERVACIÓN:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada (en el criterio 1 la lista de alumnos corresponde a 2008-2012. Se habla todavía de la futura creación de la Escuela de Doctorado. Se detallan convenios con entidades públicas y privadas y acuerdos de colaboración no vigentes, la dirección web que permitiría obtener información sobre las asignaturas que constituyen los complementos formativos no funciona, tampoco la correspondiente al Criterio 5.3 relativa a la normativa de lectura de tesis, etc.).

Por criterios:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

##### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Universitat de València no dispone de normativa de permanencia específica para los programas de doctorado, se aplica lo previsto en el Real Decreto 99/2011. No obstante, siguiendo las sugerencias de la Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias del Ministerio de Universidades, hemos modificado el enlace directo a la información concreta sobre las normas de permanencia en los Programas de Doctorado.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación relativa a la actualización del enlace a la normativa de permanencia.

#### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### 4 - Actividades formativas

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado y velar por su calidad, así como por su adecuación a las exigencias investigadoras. En esta línea decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 30 horas de dichas actividades. Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas y su docencia es

exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifica inicial. Los cursos que componen este catálogo son los siguientes: - La redacción de artículos científicos - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en ciencias de la salud. - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en humanidades y ciencias sociales. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en humanidades y ciencias sociales. - La convocatoria de ayudas a la investigación. - Habilidades de expresión y argumentación oral. - El movimiento open en la ciencia y la investigación. - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto. - La transferencia de los resultados de investigación. - Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección. - Análisis de género en la investigación. - Ética de la investigación científica. - Propiedad intelectual e industrial. - Financiamiento público y privado de la investigación. - Metodología de la investigación científica. - Diseño y evaluación de la eficiencia de intervenciones. - Selección, realización e interpretación de técnicas estadísticas básicas en la investigación. - Análisis crítico de la información científica.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El Formulario de Modificaciones indica que la Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado y velar por su calidad, así como por su adecuación a las exigencias investigadoras.

En esta línea decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades.

Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifica inicial.

Se indican también los cursos que componen este catálogo son los siguientes: - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud, - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en humanidades y ciencias sociales, - La convocatoria de ayudas a la investigación, - Habilidades de expresión y argumentación oral, - El movimiento open en la ciencia y la investigación, - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto, - La transferencia de los resultados de investigación, - Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección, - Análisis de género en la investigación, - Ética de la investigación científica, - Propiedad intelectual e industrial, - Financiamiento público y privado de la investigación, - Metodología de la investigación científica, - Diseño y evaluación de la eficiencia de intervenciones, - Selección, realización e interpretación de técnicas estadísticas básicas en la investigación, - Análisis crítico de la información científica.

#### CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

##### 6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de los diferentes equipos de investigación, contribuciones

científicas, así como se ha actualizado la información de 10 tesis doctorales leídas en los últimos cinco años.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El programa cuenta con 2 equipos de investigación, que agrupan respectivamente las líneas de investigación 1-2 y 3-4-5. Estos dos equipos cuentan con 25 profesores investigadores (15 en el equipo 1 y 10 en el equipo 2), de los cuales 11 y 6 respectivamente cuentan con sexenio vivo CNEAI (último año considerado para obtención del sexenio 2014) además, otros 2 investigadores contarían con publicaciones equivalentes a sexenio vivo haciendo un total, el 76% de los investigadores del programa contarían con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA.

Asimismo, se constata que ambos equipos cuentan con un, al menos, un proyecto activo y competitivo cuyo IP pertenece al programa de doctorado.

De las 25 publicaciones aportadas, 15 pertenecen al primer equipo de investigación y 10 al segundo. Todas ellas se encuentran indexadas en el T1 del JCR del SCI y el 52% de ellas dentro del D1. La calidad de estas contribuciones se considera, por tanto, satisfactoria. Se considera también una distribución uniforme teniendo en cuenta el número de investigadores de cada equipo de investigación (15 y 10 respectivamente).

La calidad de las publicaciones derivadas de las tesis seleccionadas se considera satisfactoria, ya que todas ellas están indexadas en el T1 del JCR del SCI.

Finalmente se ha incluido la previsión de profesores extranjeros participantes en el programa (16 en el primer equipo de investigación y 11 en el segundo), tanto para actividades de movilidad internacional de los doctorandos, así como en la elaboración de informes previos a las defensas de tesis doctoral y en tribunales de tesis doctorales bajo Mención Internacional.

#### CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

##### 9.1 - Responsable del título

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del actual responsable del título.

##### 9.2 – Representante Legal

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.

##### 9.3 – Solicitante

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del actual solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 se han registrado correctamente.

Madrid, a 08/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina